



<i>Clase de proceso</i>	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
<i>Demandante</i>	<i>Candida Rosa Carvajal Bayona</i>
<i>Presunto interdicto</i>	<i>Norma Constanza Arango Carvajal</i>
<i>Radicación</i>	<i>50001 31 10 003 2018 00323 00</i>
<i>Asunto</i>	Ordena practica dictamen
<i>Fecha de la providencia</i>	<i>Veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019)</i>

Ténganse por agregados los documentos contentivos de las notificaciones a los parientes de la presunta interdicta, así como el cumplimiento al requerimiento hecho en auto de fecha 02 de abril de 2019.

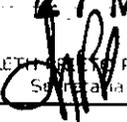
En atención a la solicitud de autorizar la práctica del dictamen ordenado en auto de fecha 11 de octubre de 2018, para que sea realizado por el Hospital Departamental de esta ciudad a través de la seguridad social a la cual se encuentre afiliada la presunta interdicta, por ser procedente, se accede a tal solicitud, clarificándose sí, que el dictamen deberá consignar los lineamientos establecidos en el auto precitado.

Por secretaría, ofíciase a CASUR para que proceda de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No	
<i>58</i>	del 27 MAY 2019
AYELETH  PADILLA Secretaria	